

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2018.

Señor

Presente. -

Con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 017-2018-CU. - CALLAO, 18 DE ENERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 9. Modificación del Reglamento de Participación de los Docentes en la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 257-2017-CU del 12 de julio de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; aprobado por Resolución N° 022-2017-CU del 05 de enero de 2017;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 1013-2017-VRI (Expediente N° 01056264) recibido el 24 de noviembre de 2017, informa que mediante Oficio N° 429-2017-VRI se remitió el Informe N° 008-2017-CI-VRI en el que se aprobó la inclusión en el Capítulo VII. Del Incumplimiento de la Ejecución de los Proyectos de Investigación del “Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación” artículos que establecen las sanciones por incumplimiento en dichos proyectos, a fin de levantar las observaciones realizadas por SUNEDU y continuar con el proceso de licenciamiento;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2018, desarrollado el punto de agenda 9. Modificación Reglamento de Participación de los Docentes en la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, los señores consejeros, por unanimidad, acordaron su aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116



del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones N°s 022 y 257-2017-CU de fechas 05 de enero y 12 de julio de 2017, respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORAA, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.